

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2008.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

1829 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 27 de octubre de 2008, por la que se resuelve la exclusión de la lista de reserva de personal interino de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, de D. Antonio Silverio Mesa González.*

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2008 se procede a efectuar el proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 2004 (B.O.C. nº 7, de 12 de enero), por la que se regula la selección, el nombramiento y cese de los funcionarios interinos de los Cuerpos de Médicos Forenses, de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia en Canarias, ofreciendo plazas de la lista de reserva de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia a D. Antonio Silverio Mesa González.

Segundo.- El día 20 de octubre de 2008, se procede a contactar telefónicamente con D. Antonio Silverio Mesa González para proceder a comunicarle de forma oficial la oferta de plazas de la lista de reserva de Auxilio Judicial de la que formaba parte. El citado aspirante no contesta a la llamada telefónica.

Tercero.- Mediante notificación personal se emplaza a D. Antonio Silverio Mesa González para que acuda ante este Centro Directivo el día

21 de octubre de 2008, con la finalidad de ofrecerle plazas vacantes de la lista de reserva de Auxilio Judicial. No pudo efectuarse la notificación pues el citado funcionario no se encontraba en la dirección que consta en el registro de personal a efectos de notificaciones.

Cuarto.- Se procede a un segundo intento de notificación personal a D. Antonio Silverio Mesa González para que acuda ante este Centro Directivo el día 21 de octubre de 2008, con la finalidad de ofrecerle plazas vacantes de la lista de reserva de Auxilio Judicial. No pudo efectuarse la notificación pues el citado funcionario no se encontraba en la dirección que consta en el registro de personal a efectos de notificaciones.

Quinto.- El funcionario interino, D. Antonio Silverio Mesa González, no comparece a la oferta oficial de plazas y dentro del plazo establecido no presenta la documentación acreditativa de renuncia justificada.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 13 de la Orden de 30 de diciembre de 2004, se procede a convocar a D. Antonio Silverio Mesa González para ofertarle plazas de la lista de reserva de Auxilio Judicial de la que dicho funcionario interino forma parte.

El personal del Servicio de Recursos Humanos, en aplicación de lo previsto en este artículo, procede a notificar telefónicamente al interesado la oferta de plazas y es imposible contactar con el aspirante. El personal del Servicio de Recursos Humanos procede a intentar notificar personalmente por dos veces al Sr. Mesa González la oferta de plazas citándolo ante este Centro Directivo.

D. Antonio Silverio Mesa González no comparece a la oferta oficial de plazas para la cual ha sido citado y tampoco acredita causa justificada de renuncia al nombramiento.

Segunda.- El artículo 18 de la Orden de 30 de diciembre de 2004 establece lo siguiente:

“- Exclusiones de la lista de reserva.

1. Será causa de baja en la lista de reserva:

1.1. No presentar la documentación requerida en la presente Orden, en la forma y plazo establecido en la misma.

1.2. No aceptar el nombramiento por causa injustificada.

1.3. No presentarse a la toma de posesión por causa injustificada.

1.4. Cuando se declare el cese como funcionario interino por los motivos señalados en los apartados b), c), d), e), f) y j) del artículo 17.

No obstante, la primera vez que se declare el cese por los motivos señalados en las letras f) o j) del artículo 17 y no se aprecien indicios de la existencia de responsabilidad disciplinaria, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, previo informe de la Comisión de Seguimiento, podrá acordar el mantenimiento en la lista de reserva, por una sola vez.

Asimismo, la renuncia del interesado no será causa de exclusión de la lista cuando la misma obedezca al desarrollo de otra actividad laboral como mejora de empleo, debidamente acreditado.

2. Salvo en los casos de cese previstos en los apartados b) y d) del artículo 17, la exclusión de la lista de reserva lo será por una anualidad”.

Tercera.- El artículo 13.3.1 de la Orden de 30 de diciembre de 2004 dispone “Si ofertado un puesto de trabajo la persona llamada no aceptara el nombramiento, o no presentara en plazo la documentación indicada sin justificación, se entenderá que renuncia al nombramiento y quedará excluida de la lista de reserva ...”.

Esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 91 y siguientes del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos jurídicos anteriormente alegados,

R E S U E L V E:

Excluir de la lista de reserva de personal interino de la Administración de Justicia de la Comunidad

Autónoma de Canarias, a D. Antonio Silverio Mesa González, por no acudir al proceso de selección y nombramiento y no acreditar causa justificada de renuncia.

En virtud del artículo 18.2 de la Orden de 30 de diciembre de 2004, la exclusión de la lista de reserva de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Canarias, lo será por una anualidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer por el interesado recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, significándole que de interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de éste, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, artículo 36 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2008.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Dolores Alonso Álamo.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1830 RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2008, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos en régimen laboral con duración determinada con cargo a proyectos y/o convenios de investigación (REF. 2008/23, 2008/24, 2008/25 y 2008/26).